

**ACTA FINAL No. CMO- 2C-ML3CFZ7-2022-003**

**DECLARATORIA DE GANADOR DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL PUESTO DE  
MÉDICO LEGAL 3 DEL CENTRO FORENSE ZONAL 7 LOJA**

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de septiembre del año 2022, siendo las 16H30, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reúnen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, conformado por: magíster Santiago Israel Cobos Navarrete, Coordinador de Métodos y Protocolos de Servicios, en calidad de delegado de la Autoridad Nominadora; ingeniero Eduardo Rolando Portilla Fuertes, Director de Administración del Talento Humano; y, abogado Edy Xavier Pérez Paz, Coordinador Técnico de Servicios de Medicina Legal, responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto; para declarar a la postulante ganadora del concurso de méritos y oposición, que se llevó a cabo para la vacante del puesto de Médico Legal 3 del Centro Forense Zonal 7 Loja, en cumplimiento del artículo 27 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391, de fecha 12 de febrero de 2021.

**ANTECEDENTES:**

El artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora"*.

El artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina: *"Régimen Jurídico. Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público..."*.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 292 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno expidió el Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La Disposición General Segunda del Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses determina: *"El Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en calidad de autoridad nominadora, será competente para expedir actos*

*administrativos inherentes a: (...) y demás procesos técnicos relacionados a la administración del talento humano de la institución".*

Mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2020-033, de fecha 04 de mayo de 2020, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391 de 12 de febrero de 2021, se expidió la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

El artículo 27 de la citada Norma, dispone: *"El Tribunal de méritos y oposición, y de apelaciones, elaborará el "Acta Final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma se declarará ganador del concurso al postulante que haya obtenido el mayor puntaje final, declarando además, como elegibles a todos los postulantes que no han sido descalificados, siempre y cuando todos tengan una calificación mínima de setenta y cinco (75) puntos en el Puntaje Final [...]"*.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2022-1385-M, de fecha 22 de julio de 2022, la Dirección de Administración del Talento Humano solicitó a la Dirección General de este Servicio Nacional, la autorización expresa para efectuar la publicación y difusión de la segunda convocatoria a concurso de méritos y oposición, para cubrir las cincuenta y dos (52) vacantes en los treinta y ocho (38) puestos técnicos de niveles desconcentrados, entre los cuales se encuentra el Centro Forense Zonal 7 - Loja, con seis (06) vacantes en los cinco (05) puestos técnicos, entre otros, el de Médico Legal 3, conforme lo establecen los artículos 10 y 13 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental Quipux, respecto del Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2022-1385-M, de fecha 22 de julio de 2022, el Director General, en calidad de Autoridad Nominadora, autorizó la publicación y difusión de la segunda convocatoria a concurso de méritos y oposición de las cincuenta y dos (52) vacantes en los treinta y ocho (38) puestos técnicos de niveles desconcentrados, entre los cuales se encuentra el Centro Forense Zonal 7 - Loja, con seis (06) vacantes en los cinco (05) puestos técnicos, conforme la normativa vigente.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2022-1386-M de fecha 25 de julio de 2022, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, realizar la actualización de la página web institucional con la publicación y difusión de la segunda convocatoria a concurso de méritos y oposición, para cubrir

Página 2 de 7

las cincuenta y dos (52) vacantes en los treinta y ocho (38) puestos técnicos de niveles desconcentrados, entre otros, el de Médico Legal 3 del Centro Forense Zonal 7 - Loja, a través del menú, "Temas importantes" "Concursos de méritos y oposición COESCOP" "9. Centro Forense Zonal 7- Loja"; así como, a través, de las redes sociales institucionales.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DTIC-2022-0223-M de fecha 25 de julio de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, informó que se realizó la publicación y difusión de la segunda convocatoria a concurso de méritos y oposición, para cubrir las cincuenta y dos (52) vacantes en los treinta y ocho (38) puestos técnicos de niveles desconcentrados, entre los cuales se encuentra el Centro Forense Zonal 7 - Loja, con seis (06) vacantes en los cinco (05) puestos técnicos en la página web institucional y por redes sociales.

Mediante Acta No. CMO-2C-ML3CFZ7-2022-001 de fecha 04 de agosto de 2022, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, una vez concluido el proceso de verificación del cumplimiento del mérito, conforme el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-002-2021 "Verificación del mérito", de fecha 03 de agosto de 2022, resolvieron ratificar los resultados presentados por la Dirección de Administración del Talento Humano respecto a las dos (02) postulaciones a fin de que se proceda con la publicación y notificación de los mismos para continuar con la siguiente fase dentro del concurso de méritos y oposición.

Mediante Acta No. CMO-2C-ML3CFZ7-2022-002 de fecha 10 de agosto de 2022, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones al conocer la no existencia de apelaciones resolvieron: "[...] que se proceda con la publicación de los postulantes que superaron la fase de la verificación del mérito, y, se continúe con la fase de evaluación por oposición que comprende el registro de fecha, lugar y hora para la toma de pruebas psicométricas [...]".

El Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones realizó la verificación a los resultados de las pruebas psicométricas, y como constancia suscribieron el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-008-2021 "Verificación a los resultados de las pruebas psicométricas" de fecha 22 de agosto de 2022.

El Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones realizó la verificación a los resultados de las pruebas de conocimientos técnicos, y como constancia suscribieron el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-011-2021 "Verificación a los resultados de las pruebas de conocimientos técnicos" de fecha 29 de agosto de 2022.





El Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones realizó la verificación a los resultados de la entrevista, y como constancia suscribieron el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-015-2021 "Verificación a los resultados de la entrevista" de fecha 05 de septiembre de 2022.

La Dirección de Administración del Talento Humano con base en los resultados de las pruebas psicométricas, los resultados de las pruebas de conocimientos técnicos y los resultados a las entrevistas generó el Puntaje Tentativo Final, lo cual fue plasmado en el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-016-2021 "Puntaje Tentativo Final" de fecha 06 de septiembre de 2022.

La Dirección de Administración del Talento Humano con base en las postulaciones generó las acciones afirmativas, lo cual fue plasmado en el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-017-2021 "Puntaje adicional por acciones afirmativas" de fecha 06 de septiembre de 2022.

La Dirección de Administración del Talento Humano con base en el puntaje tentativo final y las acciones afirmativas, obtuvo el reporte de Puntaje Final, el cual está plasmado en el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-018-2021 "Puntaje Final" de fecha 06 de septiembre de 2022.

En el periodo del 07 al 09 de septiembre del 2022 la Dirección de Administración del Talento Humano, de este Servicio Nacional, efectuó la recepción y verificación de la documentación de sustento en torno a la información consignada en el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-001-2021 "Hoja de vida", de los postulantes mejor puntuados que superaron la etapa de puntaje tentativo final más las acciones afirmativas dentro del concurso de méritos y oposición, verificándose el cumplimiento de todos los sustentos documentales.

#### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

Previo al análisis de los documentos señalados en antecedentes, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, tomaron conocimiento del Oficio Nro. LHA-001-2022, de fecha 09 de septiembre del 2022, suscrito por la postulante Lisset Hechavarria Andrial, remitido a la máxima autoridad, en el que, de manera específica, se solicita la revisión de la calificación obtenida en la entrevista, considerando a su parecer que la nota de 63,82 es baja en relación a las notas obtenidas en las fases previas de pruebas psicométricas y pruebas de conocimientos técnicos.

Al respecto, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones proceden a revisar el expediente, identificando que, respecto de la postulante Lisset Hechavarria Andrial, en el Formulario SNMLCF-DATH-FOR-013 (Metodología de la Entrevista) de fecha 01 de septiembre de 2022 se identifica una nota de 83,82 no obstante, en el Formulario SNMLCF-

Página 4 de 7

DATH-FOR-014 (Calificaciones de la Entrevista) de fecha 01 de septiembre de 2022 y subsiguientes, esto es, Formulario SNMLCF-DATH-FOR-015 (Verificación de los Resultados de la Entrevista) de fecha 05 de septiembre de 2022; y Formulario SNMLCF-DATH-FOR-016 (Puntaje Tentativo Final) de fecha 06 de septiembre de 2022, por un error involuntario debido a un lapsus calami, se ha colocado una nota de 63,82 la cual, no corresponde a la realidad del proceso y, por tanto, influye de manera directa en los Formularios SNMLCF-DATH-FOR-017 (Puntaje Adicional por Acciones Afirmativas) de fecha 06 de septiembre de 2022; y, SNMLCF-DATH-FOR-018 (Puntaje Final) de fecha 06 de septiembre de 2022; incidiendo en los resultados finales del proceso.

Al respecto, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones resuelven rectificar el error involuntario en el que se ha incurrido, de acuerdo a la nota real de 83,82 alcanzada por la postulante Lisset Hechavarria Andrial, conforme se desprende del Formulario SNMLCF-DATH-FOR-013 (Metodología de la Entrevista) de fecha 01 de septiembre de 2022; reformando en consecuencia, los Formularios SNMLCF-DATH-FOR 014, Formularios SNMLCF-DATH-FOR 015, Formularios SNMLCF-DATH-FOR 016, Formularios SNMLCF-DATH-FOR 017 y Formularios SNMLCF-DATH-FOR 018 con las notas correspondientes.

En este contexto, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, una vez verificado y corregido el Formulario de Puntaje Final, alcanzado en este proceso, por los postulantes al puesto de Médico Legal 3 del Centro Forense Zonal 7 – Loja, y luego de la verificación de la Dirección de Administración del Talento Humano, respecto de los requisitos establecidos en la convocatoria al concurso de méritos y oposición, de acuerdo a la cantidad de vacantes existentes, tan solo una (01) postulante cumple con todos los requisitos y puede ser declarada ganadora del concurso conforme el siguiente detalle:

No.	Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Final	Estado
1	HECHAVARRIA ANDRIAL LISSET	1756822894	97,38	Ganadora de concurso
2	ROA ERREYES JULIO CESAR	1104738453	95,45	Candidato Elegible

#### RESOLUCIÓN:

1. Los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, una vez verificado el reporte con el puntaje final alcanzado por los postulantes al puesto de Médico Legal 3 del Centro Forense Zonal 7 Loja; así como, el cumplimiento de los sustentos documentales de sus hojas de vida, elaborado por la Dirección de Administración del Talento Humano,

Página 5 de 7



conforme al artículo 27 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, resuelven declarar ganadora del concurso de méritos y oposición, para cubrir la vacante del puesto de Médico Legal 3, del Centro Forense Zonal 7 Loja, a la siguiente postulante:

No.	Apellidos y Nombres	Denominación del Puesto	Grado	Grupo Ocupacional	Nro. Partida Presupuestaria Individual	Lugar
1	Hechavarría Andrial Lisset	Médico Legal 3	18	Servidor Público 12	73	Loja

2. De la misma manera, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, una vez verificado el reporte con el puntaje final alcanzado por los postulantes al puesto de Médico Legal 3 del Centro Forense Zonal 7 Loja, elaborado por la Dirección de Administración del Talento Humano, constató que dentro de este proceso, existe una postulante, que ha superado las etapas de méritos y oposición, conforme lo establece el artículo 28 de la Norma Técnica Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, adicional a la cantidad de vacantes disponibles, por lo que, resuelven declarar "candidato elegible" dentro del concurso de méritos y oposición, al siguiente postulante:

No.	Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Final	Estado
1	Roa Erreyes Julio Cesar	1104738453	95,45	Candidato Elegible

Cabe indicar que esta elegibilidad tendrá duración de (2) dos años, contados desde la declaratoria de ganadores de concurso de méritos y oposición; conforme lo establece el artículo 28 de la Norma Técnica Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

3. La Dirección de Administración del Talento Humano proceda con la notificación electrónica y publicación de la presente acta en la página web institucional.



4. La Dirección de Administración del Talento Humano, elaborará el informe al que se refiere el artículo 27 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391, de fecha 12 de febrero de 2021, para consideración del Director General en su calidad de Autoridad Nominadora, con el fin que se autorice el otorgamiento del nombramiento provisional de prueba a la ganadora del concurso de méritos y oposición, cumpliendo con la normativa vigente.

Siendo las 16H58, del doce de septiembre de 2022, se da por concluida la reunión, para constancia y en fe de lo actuado, suscribimos la presente acta, en cuatro (04) ejemplares, de igual tenor y contenido.



Abg. Edy Xavier Pérez Paz  
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS DE  
MEDICINA LEGAL



Ing. Eduardo Rolando Portilla Fuertes  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL  
TALENTO HUMANO



Mgs. Santiago Israel Cobos Navarrete  
COORDINADOR DE MÉTODOS Y PROTOCOLOS DE SERVICIO  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y  
CIENCIAS FORENSES

